



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2020-00024-00 (EH)
Demandante:	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado:	METALICOS JOTAVEL LTDA. Y OTRO
Asunto:	Dispone devolución del proceso
Auto de S N°:	1026v (245) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se dispone la devolución del expediente con radicado 05001 31 03 002 2020 00024 00 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, toda vez que el índice del expediente electrónico se encuentra en formato WORD, es decir no se cumple con lo estipulado en el acuerdo PCS1A20-11567 de 2020, el cual indica que el formato de dicho índice debe ser en EXCEL.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65490b9fbe8e3685c45e05d2976e2edca28b5cee7ccc4736ff5c7b1a5e358e0c

Documento generado en 22/04/2021 01:14:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>